

DEMARCACION HIDROGRAFICA JUBONES DIRECCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA JUBONES

SE CITA: DE CONFORMIDAD CON EL ART. 87 DE LA LEY DE AGUAS CODIFICADA Y SU REGLAMENTO VIGENTE A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO PRESUNTOS DESCONOCIDOS, PARA OBTENER LA CONCESIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS VERTIENTES DENOMINADAS RAMBRACUCHO, HUAGRASCACHINA Y AGUAHERVOSA, QUE AL UNIRSE FORMAN LA FUENTE DENOMINADA RARICUCHO UBICADAS EN EL SECTOR CONOCIDO COMO HUAGRASCACHINA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SUSUDEL, CANTÓN OÑA, PROVINCIA DEL AZUAY, PARA DESTINARLAS AL RIEGO Y ABREVEDERO DE ANIMALES DE GRANJA.

EXTRACTO

ACTION: Señor, María Eugenia Peña.

OBJETO DE LA PETICIÓN: Para obtener la concesión y aprovechamiento de las Vertientes denominadas Rambracucho, Huagrascachina y Agua hervosa, que al unirse forman la fuente denominada Raricucho ubicada en el sector conocido como Huagrascachina, perteneciente a la parroquia Susudel, cantón Oña, provincia del Azuay, para destinarse al riego y abrevadero de animales de granja.

TRAMITE No. DHJ-2010-0099 C.

SECRETA RIA NACIONAL DEL AGUA DEMARCACION HIDROGRAFICA JUBONES. Machala, Julio 7 de 2010. - Las 10h12. VISTOS. en Base al Acuerdo N° 2009-48, en donde se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua - SENAGUA, el mismo que otorga atribuciones y responsabilidades al Coordinador de Gestión por Demarcación Hidrográfica, acuerdo 2010-66 y 2010-73. Avance conocimiento de la presente causa en mi calidad de Subsecretario Regional de la Demarcación Hidrográfica Jubones. En la principal solicitud presentada por la señora María Eugenia Peña, en calidad de Presidenta de los Usuarios de Agua de Raricucho, para obtener la concesión y aprovechamiento de las Vertientes denominadas Rambracucho, Huagrascachina y Agua hervosa, que al unirse forman la fuente denominada Raricucho ubicada en el sector conocido como Huagrascachina perteneciente a la parroquia Susudel, cantón Oña, provincia del Azuay, para destinarse al riego y abrevadero de animales de granja, as clara, completa y reúne los requisitos determinados en el artículo 86 de la Ley de Aguas Codificada, en virtud de lo que se la acepta al trámite y en consecuencia se dispone: 1.- Cítese al señor Rodrigo Mustro, propietario dueño del predio donde están las vertientes, con copia del escrito y providencia recaída en ella en su domicilio ubicado en la Parroquia Susudel, mediante comisión librada al señor Teniente Político de esa jurisdicción parroquial, librándose, después en forma a fin de que conteste y haga valer sus derechos en el término de ocho días; 2.- A los usuarios presuntos y desconocidos citados por la prensa de conformidad con el Art. 87 de la Ley de Aguas Codificada en uno de los días que se edite en la ciudad de Cuenca, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia por tres veces, mediando entre una y otra el plazo de ocho días; 3.- Hágase cartel en los días hábiles más frecuentados de la abeceda parroquial de Susudel, durante el plazo de 30 días de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Art. 22 del Reglamento de la Ley de Aguas, mediante comisión librada al señor Teniente Político de esa jurisdicción parroquial; 4.- Se designa al Ing. Rafael Ajala Ramos, en calidad de perito, para que realice el estudio técnico de la solicitud; 5.- Agréguese al trámite el escrito presentado así como la documentación adjunta, concediendo al solicitante el plazo de treinta días a fin de que presente la documentación legal de las propiedades para las cuales solicita el recurso; 6.- Téngase en cuenta la sentencia judicial No. 110, con sus respectivas notificaciones y la autorización conferida a su patrocinador Ab. José Moscoso. Que actúe en calidad de Secretario el Lic. Gonzalo García Sánchez. Notifíquese. - El Ing. José Arévalo Zambrano Subsecretario Regional Demarcación Hidrográfica Jubones. Lo certifico. Particular que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley, advirtiéndole a los presuntos interesados designar casillero judicial en esta ciudad de Machala dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este extracto de citación.

Lic. Gonzalo Petricio García Sánchez
SECRETARIO

7039-JUL21-Ag009 C



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

21

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE
"JARQUIFAR COMPAÑÍA LIMITADA".-

Se comunica al público que "JARQUIFAR COMPAÑÍA LIMITADA" aumentó su capital en veinte y cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$24.600.00), y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca el 14 de Julio del 2010. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.C.10. 606 de 20 JUL 2010

El capital actual es de VEINTE Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$25.000.00) dividido en veinte y cinco mil participaciones de un dólar cada una.

Cuenca, 20 JUL 2010

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

930-JUL21

insistencia denunciando confidencialidad y otros
tiempos de última hora. Esta vez no fue la
en, pero su abandono no se hizo sentir
acontece por estos lares. La asistencia a este
participación activamente en las plantías y apor
taron con sus criterios y experiencias de lo que